Nuevo código aduanero de la Unión Europea

Abril 2016

En resumen

El próximo 1 de mayo entrarán en vigor el nuevo Código Aduanero de la Unión Europea y su normativa de desarrollo, con múltiples e importantes cambios que hacen referencia, entre otros, al valor en aduana, las informaciones arancelarias vinculantes, las garantías o el origen no preferencial. Los conceptos de exportador y de operador económico autorizado también son objeto de modificación.

El 1 de mayo de 2016 entrará en vigor el nuevo Código Aduanero de la Unión (CAU), Reglamento UE 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, junto con su normativa de desarrollo y aplicación (Reglamento Delegado UE 2015/2446 y Reglamento de Ejecución UE 2015/2447).

Esta reforma adapta a la realidad económica el anterior Código, en vigor desde la entrada del mercado único en 1993.

Entre las modificaciones introducidas destacan, por su especial interés, las siguientes:

Valor en Aduana

El valor en aduana de las mercancías se fijará en función de la venta que se produzca inmediatamente antes de la entrada de las mercancías en la Unión.

Desaparece la posibilidad de determinar el valor en aduana con base en una venta previa o anterior a la venta que da origen a la entrada de los bienes en la Unión (*First sale for Export*).

En relación con los cánones y derechos de licencia, se establece un marco más restrictivo en cuanto a la posibilidad de exclusión de estos conceptos en el valor en aduana.

Se eliminan los Depósitos Aduaneros tipos D y, con ello, la posibilidad que las mercancías se despachen a libre práctica sobre el valor en aduana de las mercancías en el momento de la vinculación a dichos Depósitos.

Regímenes económicos

El nuevo CAU simplifica las modalidades existentes (régimen de perfeccionamiento activo y pasivo), y desaparecen algunos regímenes como el depósito franco, transformación bajo control aduanero y destino especial.

Informaciones Arancelarias Vinculantes (IAVs)

Se establece un nuevo régimen jurídico de las IAVs. Una vez se emita la IAV, será válida por un periodo de 3 años (actualmente 6). Las IAVs emitidas con anterioridad a 1 de mayo de 2016 seguirán manteniendo la validez de 6 años.

Operador Económico Autorizado (OEA)

En el caso de OEAs de simplificación (OEAC) se exigirá que el solicitante justifique que la persona responsable de los asuntos aduaneros tenga una experiencia práctica probada de un mínimo de 3 años o haya completado con éxito un curso específico de capacitación profesional.

Concepto de Exportador

En principio, solo podrán tener la condición de exportador las entidades establecidas en la Unión Europea. No obstante, es más que previsible que en el seno de la Comisión se revise está definición, para alinear la misma con la regulación en esta materia de otros impuestos como el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales.

Garantías

Se establece un nuevo sistema de garantías para la deuda aduanera, con posibilidad de reducción de las mismas en algunos supuestos.

Origen no preferencial

El nuevo CAU introduce reglas más detalladas para determinar el origen de las mercancías importadas en la UE (la anterior legislación sólo lo hacía para los productos textiles).

Medidas transitorias en la evaluación y reevaluación de autorizaciones

Se establecen medidas transitorias en la evaluación y reevaluación de autorizaciones concedidas con anterioridad al 1 de mayo de 2016, con distintos efectos temporales.

¿Cómo te podemos ayudar?

El equipo de especialistas de la práctica de Aduanas y Comercio Exterior de PwC España puede asesorarle en la correcta adaptación de su operativa a la nueva normativa aduanera en vigor a partir del 1 de mayo de 2016.

¿Hablamos?

Enrique Tejedor de la Fuente
Director
+34 915 684 226
enrique.tejedor.de_la_fuente@es.pwc.com

Gonzalo Lorenzo Álvarez
Asociado senior
+34 915 684 191
Gonzalo.lorenzo.x.alvarez@es.pwc.com

Si desea profundizar en cualquiera de los puntos tratados en esta publicación, consulte con su contacto habitual en PwC. Para cualquier solicitud de alta, baja o cambio de dirección no dude en ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico: *data.protection.office@es.pwc.com*

El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 157 países con más de 208.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en www.pwc.es

© Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. 2015. Todos los derechos reservados. “PwC” se refiere a Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. , firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.